



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN Nº 1192-2018-R

Lambayeque, 11 de setiembre de 2018

VISTO:

El Oficio Nº 1437-2018-OGAJ/GCL emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre cumplimiento de mandato judicial (Expediente Nº 4294-2018-SG-UNPRG);

CONSIDERANDO:

Que, con documento del visto, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica comunica que, el Juzgado Civil Permanente de Lambayeque mediante Resolución Nº 06 recalda en el Expediente Judicial Nº 0001-2015-0-1708-JM-LA-01 ordena que la entidad demandada Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo cumpla con expedir resolución reconociendo y cancelando al demandante Eloy Bravo Damian el incremento del 10% en sus remuneraciones establecido en el Decreto Ley Nº 25981, más el pago de devengados e intereses legales;

Que, en cumplimiento de la Ley Nº 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales y de lo establecido en el Artículo 4º del Decreto Supremo Nº 017-93-JUS que regula la Ley Orgánica del Poder Judicial, precisa que: *"Toda persona y autoridad está Obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala..."*;

Que, la visación efectuada por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, constituye el respaldo legal para la decisión del Rector, expresada en la presente Resolución;

En uso de las atribuciones que le confiere al señor Rector el Art. 62º de la Ley Nº 30220 y el Art. 40º del Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

1º **DISPONER** que la Oficina de Recursos Humanos a través de la Oficina de Remuneraciones y Pensiones cumpla reconocer y cancelar al demandante **ELOY BRAVO DAMIAN** el incremento del 10% en sus remuneraciones establecido en el Decreto Ley Nº 25981, más el pago de devengados e intereses legales; por haberse dispuesto así en el Expediente Judicial Nº 0001-2015-0-1708-JM-LA-01.

2º **DISPONER** que la Comisión designada con Resolución Nº 067-2018-R registre dicho pago en el Aplicativo "Demandas Judiciales y Arbitrales en contra del Estado", en cumplimiento a lo previsto en el artículo 4º del Decreto Supremo Nº 001-2014-JUS, Reglamento de la Ley Nº 30137.

3º **DISPONER** que la Oficina General de Asesoría Jurídica, informe al Juzgado, en el día, del cumplimiento del mandato judicial, anexando copia de la presente resolución.

4º Dar a conocer la presente resolución al Órgano de Control Institucional, Dirección General de Administración, Oficina General de Planificación y Presupuesto, Oficina General de Recursos Humanos, Oficina de Remuneraciones y Pensiones, Tesorería General, Contabilidad General, Interesado y demás instancias correspondientes.



Dr. WILMER CARBAJAL VILLALTA
Secretario General

/ccv

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Dr. JORGE AURELIO OLIVA NUÑEZ
Rector